



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información **658-2024** presentada el ocho de los corrientes por la ciudadana [REDACTED], quien actúa en nombre y representación, en su carácter de Apoderada General Administrativa con Cláusulas Especiales de la Señora [REDACTED] quien requirió: *“Solicito copia del último valúo, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día diez de octubre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la personería con la que actúa la Apoderada, su identidad, la titularidad del crédito y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación realizado el [REDACTED] al inmueble identificado como [REDACTED], que garantiza el crédito número [REDACTED] a nombre de [REDACTED]

POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho de la Poderdante para requerir la información de su interés a través de su Apoderada y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIIP, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana [REDACTED] en su carácter de Apoderada General Administrativa con Cláusulas Especiales de la Señora [REDACTED]
- b) Entréguese a la peticionante la presente resolución junto a la copia del valúo detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información